



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 15 de mayo de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 1607/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela N.º 221 "Irma Romero de Pacheco", suscripta en el marco del convenio N.º 1678; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como propósito desarrollar y promover actividades conjuntas entre la Facultad de Turismo y Urbanismo y la Escuela N.º 221 "Irma Romero de Pacheco", con el fin de fortalecer la cooperación interinstitucional y la integración de ambas entidades como actores estratégicos en la gestión educativa de la región.

Que dichas actividades comprenden ciclos de capacitación, jornadas, talleres, difusión, promoción y toda otra propuesta que las partes acuerden, tendientes a propiciar espacios de vinculación entre las y los estudiantes de la Escuela N.º 221 "Irma Romero de Pacheco" y la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela N.º 221 "Irma Romero de Pacheco", suscripta en el marco del convenio N.º 1678, de fecha 30 de abril de 2026.



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.



Universidad Nacional  
de San Luis

**CONVENIO ESPECÍFICO**  
entre la  
**FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO**  
de la  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
y la  
**ESCUELA N.º 221 "IRMA ROMERO DE PACHECO"**  
**Actividades Conjuntas**

En el Marco del Convenio Marco de Cooperación N.º 1678 firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la ESCUELA N.º 221 IRMA ROMERO DE PACHECO, representada en este acto por su Directora, Sra. Mónica Fabiana GIULIANI, DU N.º 26405417, en adelante la ESCUELA y la FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO (FTU), representada en este acto por su Decana Esp. Agustina GENEROSO, DU N.º 28889025, en adelante la FTU, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO/S. El presente acuerdo plantea como propósito desarrollar y promover actividades conjuntas entre la FTU y la ESCUELA en beneficio de ambas partes.

SEGUNDA: FUNDAMENTO/S. Las acciones conjuntas se fundan en la necesidad existente de generar acciones que potencien la mutua integración y cooperación, para encauzar un desarrollo armónico, sustentable y competitivo de la Facultad y la Escuela como agentes estratégicos. Asimismo, en la necesidad de consolidar espacios de formación para emprendedores locales del sector turístico, la comunidad en general y estudiantes de la FTU, tendientes a la capacitación y la inserción de futuros profesionales de las carreras que integran la oferta académica de la FTU, en las actividades de su competencia en el campo laboral.

TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS. Las actividades que podrán llevarse a cabo son: ciclos de capacitación, jornadas, talleres, difusión, promoción y toda otra propuesta que las partes acuerden, tendientes a propiciar espacios de vinculación entre los estudiantes de la ESCUELA y la FTU, especialmente aquellos orientados al turismo, el urbanismo y los demás campos de estudio de las carreras de la FTU. Las mismas podrán realizarse en los espacios que ambas partes consideren pertinentes y acordes a los objetivos propuestos. Las actividades que surjan de la presente acta serán protocolizadas por ambas instituciones educativas según corresponda.

CUARTA: PRESUPUESTO. Las actividades contempladas en el presente convenio no implican erogaciones presupuestarias específicas.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO. El presente convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose de manera automática, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo con al menos 30 días de antelación, por medio fehaciente.

SEXTA: En caso de darse por concluido el acta antes del término en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.





Universidad Nacional  
de San Luis

SÉPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis en Av. del Libertador San Martín 721 (esq. Gob. Rufino Lucero) - Barranca Colorada- (D5881DFN) Villa de Merlo - San Luis - Argentina - y la Escuela N.º 221 Irma Romero de Pacheco en Cerro de Oro, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, Argentina.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Séptima de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 20 días del mes de Abril, ..... de dos mil veintiséis.

Mónica Fabiana GIULIANI  
Directora  
Escuela N.º 221 "Irma Romero de Pacheco"

Esp. Agustina GENEROSO  
Decana  
Facultad de Turismo y Urbanismo  
Universidad Nacional de San Luis

## Hoja de firmas